

PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN
DE FONDOS DE RECAUDACION

Expte. Contratación: 1/2013 - Recaudación 15.01.2014

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la contratación es el **Servicio Integral de Gestión de Fondos de Recaudación** mediante el suministro de dos (2) equipos de autoliquidación que permitan el ingreso y conteo del efectivo (monedas y billetes) que recauda diariamente el personal de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, Sociedad Anónima (en adelante EMTUSA) por la venta de los títulos de viaje.

El contrato contemplará también el mantenimiento de dichos equipos y el servicio de transporte del efectivo en ellos recogido, así como la preparación, recuento y manipulado del mismo y su posterior ingreso en la entidad bancaria que EMTUSA determine. De la misma forma el contrato incluirá el servicio periódico de alimentación de monedas y retirada de billetes de las máquinas de cambio de monedas propiedad de EMTUSA sitas sus instalaciones.

Todos los servicios se realizarán en la forma que establece la normativa vigente sobre Seguridad Privada y demás de aplicación. Y son contratados para un período determinado durante el cual EMTUSA podrá solicitar el suministro de un (1) equipo de autoliquidación adicional.

La contratación a que se refiere el presente Pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas es de carácter privado y se llevará a cabo por procedimiento abierto, rigiéndose por las disposiciones de aplicación contempladas por el R.D. Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como por las Instrucciones Internas de Contratación de EMTUSA y, subsidiariamente, por el ordenamiento jurídico privado.

De conformidad con la legislación vigente, la adjudicación de este contrato estará sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Este Pliego, en su parte técnica, ha de entenderse como un compendio de condiciones mínimas y características exigidas y debe ser desarrollado por los licitadores efectuando en sus propuestas una descripción detallada de su oferta, de forma que EMTUSA disponga del mayor número de elementos de juicio para la valoración de las

mismas. En todo caso, EMTUSA se reserva el derecho de interesar de los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las relaciones entre EMTUSA y el Adjudicatario se regirán en primer lugar por el contrato que a tal efecto se formalizará, por el presente Pliego de condiciones y por las ofertas que presenten y sean aceptadas.

El anuncio de convocatoria del concurso se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en el perfil del contratante de EMTUSA, en cumplimiento de los requisitos establecidos a los efectos por el TRLCSP.

A los efectos previstos en la legislación aplicable, el acceso al perfil de contratante de EMTUSA se realizará a través de su página web (http://www.emtusahuelva.es) siguiendo las instrucciones que allí se facilitan. En dicho perfil se incluyen las Instrucciones Internas de Contratación de la entidad, a las que podrán acceder los licitadores.

El procedimiento de contratación se tramitará con el <u>núm. de</u> <u>expediente 1/2013</u>, correspondiendo a la clase de Otros Servicios, Categoría 27, según el Anexo II del TRLCSP y con CPV: 60112000-6

2.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LA OFERTA TÉCNICA.

2.1. Proceso actual de liquidación y transporte de efectivo.

El procedimiento que EMTUSA sigue en relación con la recaudación del efectivo mediante equipos de autoliquidación, su conteo y su preparación para el posterior transporte de fondos, es actualmente el siguiente:

Los conductores perceptores recaudan el efectivo correspondiente a la venta del billete univiaje a bordo del vehículo de servicio público. El sistema de liquidación funciona mediante una cuenta corriente para cada conductor que se carga con la información de los billetes emitidos por el sistema de expedición y que se abona con las liquidaciones efectuadas. El importe de estas liquidaciones puede ser entregado a cuenta, no teniendo que coincidir exactamente con el

efectivo liquidado, si bien, el importe pendiente de liquidar no puede exceder en ningún caso del importe de la recaudación del día anterior. Los conductores pueden realizar sus liquidaciones en las dependencias de EMTUSA, a través de los equipos de autoliquidación sitos en los lugares de toma inicial del servicio durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Actualmente el efectivo es contado, manipulado y preparado por personal de EMTUSA para su posterior transporte a entidad financiera por una empresa especializada en el transporte de fondos.

La recaudación semanal está en torno a $55.000 \, €$, siendo de unos $10.000 \, €$ diarios, de lunes a jueves, y de $15.000 \, €$, sumando la recaudación de viernes, sábado y domingo. Aproximadamente el 50% de ese efectivo se recauda en billetes de 5, 10, 20, 50 y $100 \, €$, y el resto en monedas de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos, y de 1 y $2 \, €$.

La plantilla actual de EMTUSA cuenta con aproximadamente 100 conductores, registrándose en torno a 70 liquidaciones diarias.

Personal de EMTUSA actualmente se encarga de la alimentación periódica de monedas y retirada de billetes de las tres máquinas de cambio de monedas disponibles en sus instalaciones.

2.2. Aceptación de bases de contratación.

Las ofertas presentadas aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en este Pliego.

Dado su deber de examinar los Pliegos de condiciones, así como la normativa aplicable en su caso, los licitadores no podrán alegar desconocimiento alguno de cualquier obligación que con base en tales fundamentos deban cumplir, aceptando íntegramente su contenido por la sola presentación de su oferta.

2.3. Número de propuestas y subcontratación.

Cada ofertante no podrá presentar más de una proposición a la presente contratación, ello con independencia del régimen de mejoras previstas en el presente Pliego, ni tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión con otros si ya lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal de empresas.

Salvo autorización expresa por parte de EMTUSA, el Adjudicatario no podrá contratar con un tercero el objeto principal del contrato adjudicado.

2.4. Contenido y características de los servicios objeto de contratación.

- 2.4.1. Suministro y mantenimiento de autoliquidación.
- 2.4.1.1. Suministro de los equipos de autoliquidación.

Los dos (2) equipos de autoliquidación a suministrar deberán responder a las características incluidas en el presente Pliego de condiciones, comprendiéndose en dicho suministro el transporte, la descarga, entrega, e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las sedes de EMTUSA ubicadas en Avda. Nuevo Colombino, núm. 24, así como en Avda. de Alemania, s/n, ambas de la ciudad de Huelva.

EMTUSA se reserva el derecho a incorporar un (1) equipo adicional durante la vigencia del contrato al mismo precio que figure en la oferta económica que resulte Adjudicataria.

Las condiciones mínimas que deberán reunir los equipos de autoliquidación son los siguientes:

- 1. Carcasa de acero antivandálica.
- 2. Identificación de usuario por nombre o código numérico.
- 3. Detección de monedas y billetes falsos (cajetín de rechazo).
- 4. Capacidad para separar elementos extraños durante el conteo (papeles, grapas, etc.).
- 5. Velocidad de conteo mínima de 600 monedas/minuto.
- 6. Capacidad de rechazo de depósito de monedas por parte de usuario.
- 7. Soporte para todas las denominaciones de monedas y billetes de euro en curso legal.
- 8. Entrega de recibo por cada operación.
- 9. Pantalla TFT con teclas de función antivandálicas.
- 10. Teclado numérico antivandálico.
- 11. Impresora térmica gráfica de gran capacidad.
- 12. Contenedores de almacenamiento independientes para billetes y monedas.
- 13. Control de llenado.
- 14. Almacenamiento de registro histórico de las operaciones.

15. Capacidad de generación de un fichero que identifique al depositario, la cantidad depositada y la fecha de valor de la misma, quedando dicha información a disposición del personal de EMTUSA asignado para tal fin.

La instalación de los equipos de autoliquidación objeto de suministro será llevada a cabo por el servicio técnico de la Adjudicataria y por personal cualificado para la manipulación del equipo ofertado.

La oferta habrá de incluir el plazo de entrega de los equipos a proporcionar, los cuales, si bien serán propiedad del Adjudicatario pasarán a ser de propiedad de EMTUSA caso de que el contrato llegue a resolverse por incumplimiento de sus términos por parte de aquél.

El software de los equipos de autoliquidación ofertados habrá de permitir, a través de soluciones al efecto, que los datos relativos al conteo de las recaudaciones puedan ser integrados diariamente en las aplicaciones informáticas internas de EMTUSA.

2.4.1.2. Recepción de los equipos de autoliquidación.

Una vez recibidos los equipos, y su documentación correspondiente, en las instalaciones de EMTUSA, e impartidos los cursos de formación a que se refiere el apartado 2.4.1.4., EMTUSA dispondrá de 30 días laborables para realizar los ensayos y comprobaciones técnicas que estime oportuno con vistas a valorar el buen funcionamiento y puesta a punto de los diversos componentes y sistemas de las máquinas. Seguidamente, y en presencia de técnicos responsables de EMTUSA y de la Adjudicataria, se comprobará el total cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la oferta, extendiéndose por duplicado, una vez EMTUSA dé su conformidad, acta de recepción de cada uno de los equipos de autoliquidación.

2.4.1.3. Mantenimiento de los equipos de autoliquidación.

El servicio de mantenimiento de los equipos de autoliquidación se extenderá desde la fecha de su recepción por EMTUSA, y a lo largo de la duración del contrato y de sus posibles prórrogas, de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

Durante el plazo indicado el Adjudicatario deberá prestar el servicio de asistencia técnica y de mantenimiento de los equipos de autoliquidación, realizando las revisiones, reparaciones y/o sustituciones de piezas que sean necesarias. En tal sentido, el

licitador deberá incluir en su oferta el plazo máximo de respuesta del servicio de asistencia técnica, así como el contenido, alcance y periodicidad del mantenimiento preventivo de los citados equipos.

El Adjudicatario quedará obligado a mantener, durante el plazo de vigencia del contrato, un stock de existencias y suministros suficiente para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sean necesarios, así como para atender revisiones preventivas y reparaciones de averías de los dispositivos integrantes de los equipos y de los sistemas que éstos incorporen.

2.4.1.4. Formación a impartir para la utilización de los equipos de autoliquidación.

El licitador deberá incluir en su oferta la realización de un plan de formación a impartir al personal de EMTUSA para la utilización de los equipos de autoliquidación y del sistema que estos lleven incorporado. Tal formación se impartirá durante el período de implantación de los equipos por personal técnico del Adjudicatario en las instalaciones de EMTUSA y en fechas que por ésta se determinen. El plan de formación ofertado deberá incluir detalle de los medios destinados a ella y del número de horas a impartir.

2.4.2. Transporte, preparación, recuento, manipulado e ingreso del efectivo.

El servicio contratado incluye el transporte periódico del efectivo previamente retirado de los equipos de autoliquidación en las dependencias de EMTUSA, el conteo, la manipulación y la preparación del efectivo, así como su posterior y final ingreso, con valor del día hábil posterior a su recogida, en la entidad financiera al efecto designada por EMTUSA. Se entiende por manipulación del efectivo su clasificación por tipo de moneda y billete y las tareas de preparación para su ingreso.

El servicio de transporte se realizará por dos vigilantes debidamente acreditados para las funciones de Vigilancia de Seguridad, para la recogida y la protección, así como para la conducción, y en todo caso, de acuerdo con la específica reglamentación vigente.

El vehículo utilizado para el transporte reunirá las condiciones y características reglamentariamente determinadas y será adecuado para prestar servicio dentro de las instalaciones de EMTUSA.

La recogida será realizará estacionando el furgón en el interior de las instalaciones de EMTUSA, entre las 09:00 y las 14:00 horas, al menos cinco (5) veces por semana en días laborables. Con carácter excepcional, y sin que ello incremente el precio del presente contrato, la Adjudicataria habrá de comprometerse a realizar anualmente un máximo de cinco (5) servicios adicionales de recogida a petición de EMTUSA, pudiendo solicitarse los mismos en días festivos y con mayor amplitud horaria que los servicios ordinarios.

Adicionalmente, en circunstancias especiales y con carácter esporádico, podrán contratarse servicios extraordinarios sujetos a la petición expresa de EMTUSA.

2.4.3. Alimentación periódica de máquinas de cambio de monedas e ingreso del efectivo retirado.

El servicio contratado incluye el conteo, la manipulación, preparación y traslado del efectivo en monedas y billetes necesario para la alimentación de las máquinas de cambio ubicadas en las instalaciones de EMTUSA. Para la prestación de este servicio se tomará referencia a los requerimientos detallados en el punto 2.4.2 de este Pliego.

Las recargas y las retiradas de fondos de las máquinas de cambio serán realizadas con carácter periódico a requerimiento de EMTUSA.

2.5. Obligaciones específicas del Adjudicatario.

- a).- Prestar el servicio de conformidad con las cláusulas del contrato, en condiciones eficientes y dignas.
- b).- Observar lo dispuesto en la legislación administrativa aplicable a la actividad que se contrata, comprometiéndose a obtener las autorizaciones y licencias que sean precisas para su ejercicio.
- c).- Cumplir, respecto a su personal de servicio, las obligaciones establecidas en la legislación laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales y, especialmente, cubrir los riesgos inherentes a la actividad que se contrata, cumpliendo para ello con el plan de prevención establecido al respecto, que obra en poder de EMTUSA y a disposición del Adjudicatario, y siempre entendiéndose que en toda circunstancia dicho personal no mantiene relación laboral alguna con EMTUSA.
- d).- Informar por escrito a EMTUSA, mediante correo electrónico, de todas las incidencias que se produzcan en el servicio.

Mensualmente el contratista enviará a EMTUSA relación del personal que, reuniendo los correspondientes requisitos reglamentarios y con ajuste a la legislación laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, prestará estos servicios, a fin de hacer posible su identificación en las dependencias de EMTUSA si ésta lo entendiera necesario. Del cumplimiento de la normativa reseñada hacer acreditación a EMTUSA Adjudicatario deberá simple а requerimiento de ésta.

La prestación de estos servicios olvidando el cumplimiento íntegro de todas las condiciones determinadas en este Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS.

El contrato cuya licitación es objeto de este Pliego, respecto de los servicios de suministro, mantenimiento y asistencia técnica de equipos de autoliquidación, tendrá una duración de **cuatro (4) años** a contar desde la recepción provisional de dichos equipos.

La misma duración tendrá respecto de los servicios de conteo, manipulación y transporte del efectivo a entidad financiera, y alimentación de las máquinas de cambio, esto es, una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

No obstante, cabrá prorrogar la vigencia por anualidades sucesivas hasta un máximo de **dos (2) años** para todos los servicios antes indicados. La prórroga anual será automática, siempre en el caso de que no haya notificación expresa, mediante escrito en sentido contrario, por cualquiera de las partes contratantes con una antelación previa de tres meses al vencimiento.

Con independencia de lo anterior, en caso de transcurrir el período máximo de vigencia y sus hipotéticas prórrogas sin que el servicio hubiera sido adjudicado a un nuevo contratista, el Adjudicatario, a petición de EMTUSA, estará obligado a continuar prestando el servicio en idénticas condiciones a las suscritas por un plazo ulterior máximo de tres (3) meses.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato, según su cálculo con arreglo al TRLCSP computado para los cuatro (4) años iniciales de duración del contrato y las dos (2) prórrogas eventuales que podrían acordarse, supone un importe de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (264.999,60 €.-), IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (176.666,40 €.-) , IVA no incluido. El precio del contrato será el que resulte de la oferta adjudicataria, siendo este último el que figurará en el contrato que se formalice entre EMTUSA y el Adjudicatario.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (4 años) *							
Ejercicio	Importe sin IVA						
2014	44.166,60 €						
2015	44.166,60 €						
2016	44.166,60 €						
2017	44.166,60 €						
	176.666,40€						

Cada ejercicio supone doce meses a contar desde el primer mes en que se comience a prestar el servicio.

La proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta a este Pliego como ANEXO I. Dicha proposición contemplará todos los elementos que integren la oferta, comprendiendo los gastos, impuestos, arbitrios, etc., que puedan gravar la contratación, los cuales se expresarán como partida independiente.

El licitador estará obligado a mantener su proposición durante un plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha límite establecida para la admisión de ofertas.

El precio del contrato que resulte de la adjudicación se considerará fijo y no revisable durante los cuatro primeros años. Si se acordara la prórroga del contrato, se podrá revisar anualmente el importe de la adjudicación a instancias del Adjudicatario o de EMTUSA y la revisión tendrá lugar de acuerdo a los criterios y formas de actualización que al respecto disponga la normativa sobre contratación del sector público en su momento vigente. De no instar ninguna de las partes la revisión de precios antes de la suscripción de la prórroga, los precios permanecerán inalterables por un nuevo período anual.

5.- CAPACIDAD PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Podrán realizar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los licitadores que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y/o de modificación estatutaria inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán, asimismo, poder bastante para la realización de la oferta.

Para los ofertantes persona física será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén radicados, o bien la presentación de declaración jurada o certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás ofertantes extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique su domicilio.

Los ofertantes acompañarán una declaración jurada, en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad contemplados por la legislación vigente.

En las uniones temporales de empresarios (UTE), tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su

capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos antes reseñados, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante EMTUSA, sin que sea necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya recaído adjudicación a su favor. El licitador que forme parte de una unión temporal ofertante no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento ni figurar en más de una unión temporal.

Será requisito para concurrir a la licitación estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo	R. Servicios de Transporte
Subgrupo	3. Transporte y Custodia de Fondos
Categoría	A

La clasificación se acreditará mediante la oportuna certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro equivalente del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La inscripción acreditará frente al Órgano de Contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de su obligación de acreditar como mínimo igual solvencia a la exigida para este contrato según dispone al efecto la vigente legislación española sobre contratos del sector público.

6.- FIANZAS.

6.1. Fianza Provisional.

No se exige la constitución de fianza provisional para participar en la presente licitación.

6.2. Fianza definitiva.

Recibida por el ofertante comunicación de la propuesta de adjudicación a su favor, y en el plazo de diez (10) días hábiles desde tal fecha, deberá constituir fianza definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación. Dicha fianza deberá ser depositada por el ofertante propuesto como Adjudicatario en la Caja de EMTUSA (Dpto. de Administración) en alguna de las siguientes modalidades:

- En efectivo.
- Mediante aval prestado por banco, caja de ahorro, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca autorizada para operar en España. El aval se presentará, en este caso, según modelo que se adjunta como ANEXO II.
- Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Las UTE podrán constituir la garantía definitiva por medio de uno o varios de los participantes, siempre que en este último caso, y en su conjunto, alcancen la cuantía referida.

7.- PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN.

7.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas finalizará transcurridos 40 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), salvo que tal fecha resultase ser sábado o día inhábil, en cuyo caso el plazo de admisión de ofertas se extenderá hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en la sede de EMTUSA:

Avda. Nuevo Colombino nº 24, 21007 Huelva Tfno.: 959 220 116 - Fax: 959 220 139

Email: contratacion@emtusahuelva.es

La presentación será realizada personalmente en horario de oficina, o bien mediante envío por correo postal o mensajería, debiendo la entrega ser efectuada en tal caso dentro del plazo señalado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico dirigido a EMTUSA en el mismo día, comunicación ésta en la que se consignará la referencia del contrato, su número de expediente y el nombre del licitador. Sin este anuncio no será admitida la proposición caso de que fuera recibida con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, la misma no será admitida en ningún caso.

Antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, los interesados podrán solicitar a EMTUSA información o aclaración sobre las bases y condiciones contenidas en este Pliego.

Los licitadores estarán obligados a mantener la oferta realizada al menos durante un período de seis (6) meses; término que se computará a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7.2. Forma de presentación.

Los licitadores presentarán DOS (2) SOBRES cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2, consignándose en ambos la denominación de la contratación, el nombre o razón social del licitador, número de teléfono y una dirección de correo electrónico a donde puedan ser dirigidas las comunicaciones que procediese a todos los efectos durante el desarrollo del proceso de adjudicación.

Acompañando a los reseñados Sobres se entregará por el licitador declaración responsable en la que se hará constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar, así como que caso de ser propuesta a su favor la adjudicación hará presentación de los documentos que por este Pliego se requieren. Dicha declaración

será conforme al modelo que al final del presente Pliego se inserta como ANEXO III

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En el caso de que se aportasen documentos en otras lenguas, deberá acompañarse traducción fiel al castellano de los mismos.

Los dos Sobres se presentarán con sus respectivos número y título:

SOBRE Nº1: "Proposición Económica"

SOBRE Nº2: "Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación"

Los documentos aportados no han de presentar correcciones, tachaduras o enmiendas que no figuren claramente salvadas por la misma persona o entidad que lo expida.

Los documentos incluidos en cada Sobre, cuando sean varios, se aportarán ordenados, encabezados por hoja independiente incluida en el interior de cada uno en la que se hará constar relación de su contenido, otorgando a cada documento un número correlativo que lo identifique debidamente.

7.3. Contenido de los Sobres.

7.3.1. SOBRE Nº1: "Proposición Económica"

La Proposición económica se presentará en los términos establecidos en el modelo acompañado como ANEXO I a este Pliego.

La Proposición económica deberá ser firmada por el licitador caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica por su representante o apoderado con facultades suficientes para ello.

No se aceptarán aquellas Proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer todo aquello que sea fundamental para la oferta.

7.3.2. <u>SOBRE Nº2: "Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación"</u>

El SOBRE Nº2 ha de contener la documentación siguiente:

- a) <u>Memoria</u> sobre las características técnicas de los equipos de autoliquidación, facilitando al menos, y en el mismo orden, la siguiente información:
 - Robustez y características de la estructura.
 - o Dimensiones (anchura, profundidad, altura y peso).

- Apertura para vaciado y mantenimiento.
- Tensión de la red.
- Frecuencia.
- o Consumo de corriente eléctrica.
- Método de identificación del usuario.
- o Características de la pantalla.
- Idioma de la pantalla.
- o Tiempo medio estimado de liquidación por conductor.
- o Método de detección de moneda/billete falso.
- Método de detección de objetos extraños.
- Tipo de impresora.
- Velocidad máxima de monedas contadas por minuto.
- o Rango de diámetro de monedas aceptado.
- o Rango de grosor de moneda aceptado.
- Tiempo de aceptación de billetes.
- Devolución de monedas por rechazo de las mismas o por cancelación del depositante.
- Nivel de ruido.
- o Método de almacenaje de monedas.
- Conexión de red.
- Sistema operativo.
- Características de la plataforma de software.
- o Detalle de informes, estadísticas, ficheros.
- Tipo de base de datos.
- o Posibilidad de control en remoto.
- Descripción detallada de accesorios opcionales.
- Plazo de instalación y puesta en servicio.

b) Memoria sobre los servicios de:

- Retirada y transporte del efectivo depositado en máquinas de autoliquidación.
- Aprovisionamiento y reposición de monedas en máquinas dispensadoras de cambio.
- Conteo y manipulado de efectivo hasta su ingreso en la entidad financiera que se especifique.

Detallando las características referidas a continuación y en el orden especificado:

Tecnología y Recursos Humanos disponibles.

- Descripción de los vehículos destinados a la realización de las operaciones.
- Uniformidad y equipamiento del personal.
- Horas estimadas para la prestación de los servicios solicitados, referenciadas de forma individual para cada uno de ellos e indicando la periodicidad de su ejecución. Programa de control de calidad e inspección de los trabajos.
- Información sobre cobertura de seguro de responsabilidad civil y transporte de fondos.
- Cualquier otra documentación técnica adicional que el licitador considere aportar para una mejor definición del servicio ofertado.
- c) Memoria sobre la respuesta del servicio de mantenimiento, reparación de averías y resolución de incidencias en equipos de autoliquidación y máquinas dispensadoras de cambio, detallando características, contenido y periodicidad de las revisiones y tiempos máximos de respuesta para la reparación de averías o resolución de incidencias
- d) Memoria sobre la capacidad de integración informática con los sistemas existentes en EMTUSA. Dicha memoria vendrá acompañada de DVD conteniendo vídeo, aplicación o web demostrativa de cumplimiento, al menos, de los requisitos relacionados a continuación y reproduciendo el entorno de trabajo que será puesto a disposición de EMTUSA.
 - o Integración con BBDD Facturación (SQL SERVER).
 - Informes referidos a:
 - Depósitos realizados en fecha solicitada, con indicación de persona que hace el ingreso, cantidad ingresada, importe facturado en efectivo y saldo acreedor o deudor según proceda.
 - Depósitos realizados por una persona dada en el periodo que se solicite, con indicación de apuntes diarios de facturación, cantidades ingresadas y saldos acreedores o deudores.
 - Hoja de arqueo diaria con desglose de billetes y monedas depositadas.

- Mediante acceso web, acceso restringido de cada operario al contenido de su facturación y depósitos con expresión de saldos.
- e) Descripción propuesta de mejoras adicionales.
- f) Certificados de implantación en sistemas de gestión de la Calidad, Medio Ambiente y PRL.
- g) Plan de formación, concretando personal que lo impartirá y horas de duración.

Toda la documentación aportada deberá ser clara y concisa, y contener un nivel de detalle que permita la evaluación de la prestación y características ofertadas, así como el ajuste a los criterios de calidad exigida.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación de EMTUSA estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en sus Instrucciones Internas de Contratación.

Esta Mesa se constituirá el día y horas señaladas en el Perfil del Contratante de la página web de EMTUSA en un acto no público. Tras su constitución, el Presidente de la misma ordenará la apertura del SOBRE Nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación" de cada oferta, para proceder a su calificación.

Esta documentación será calificada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante.

La Mesa de Contratación se pronunciará sobre el resultado de la calificación, indicando las propuestas admitidas y rechazadas, expresando para éstas, las causas que motivan su inadmisión. Si observara defectos materiales en la documentación presentada, o la misma necesitara aclaración, podrá conceder al licitador, un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de comunicación de la incidencia observada para que subsane los defectos materiales o aclare las dudas acaecidas. Dicha comunicación se realizará mediante el envío de correo electrónico.

Posteriormente, en un segundo acto de carácter público que tendrá lugar en la sede de EMTUSA en Avda. Nuevo Colombino, núm. 24 (21007 Huelva) se procederá a la apertura del SOBRE Nº1 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido admitidas por la Mesa de Contratación. Dicha apertura se realizará en la fecha y hora que se señalará para tal efecto en el Perfil del Contratante de la página web de EMTUSA y que se comunicará mediante correo electrónico a la totalidad de ofertantes.

En este acto, el Presidente de la Mesa dará lectura al anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones económicas admitidas, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que el Sobre que contiene su oferta se encuentra ante la Mesa en idénticas condiciones a las que reunía cuando fue entregado. A continuación, y en presencia de los asistentes, el Presidente procederá a la apertura del mismo, leyendo en voz alta su contenido.

Terminado el acto de apertura y lectura de las Proposiciones económicas, la Mesa de Contratación iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de cada una de las ofertas aceptadas, continuando con el mismo en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de los ofertantes, antes de formular su propuesta de adjudicación, los informes técnicos que considere necesarios.

El Acta de la Mesa, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, así como los informes técnicos, y la correspondiente propuesta de adjudicación, se elevará por aquella al Órgano de Contratación a fin de que éste efectúe la adjudicación del contrato al licitador que hubiera realizado la oferta más ventajosa para EMTUSA conforme a lo establecido en este Pliego.

Sobre la base de la propuesta realizada, y con el visto bueno del Órgano de Contratación, se requerirá al licitador propuesto como Adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en ejemplares originales, o copias debidamente autenticadas, la documentación siguiente:

a) Clasificación de la Empresa Licitadora

Los licitadores deberán aportar Certificado de clasificación emitido por la Junta Consultiva de Contratación competente en el que se acredite la clasificación en el Grupo, Subgrupo y Categoría exigida con anterioridad. El certificado acreditativo que se presente deberá ir acompañado, en todo caso, de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

b) Capacidad de Obrar

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar conforme a lo prevenido a los efectos en los arts. 56 y 60 del TRLCSP.
- Copia de la escritura o documento de constitución o Estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal. Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia del Documento Nacional de Identidad así como Poder bastante para la realización de la oferta. Dicho Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando así se exija conforme a lo previsto en su normativa específica.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente de España o Consulado de España en el Estado correspondiente.

c) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el R.D. 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la Utilización de Técnicas Electrónicas, Informáticas y Telemáticas por la Administración General del Estado, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, de la inexistencia de deudas no atendidas en período voluntario.
 - d) Obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 - e) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

f) Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario tomará a su cargo durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice la cobertura de daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la prestación del servicio. En todo caso, la suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del Adjudicatario de la obligación de indemnizar a EMTUSA o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados tanto en su persona como en sus bienes por hechos derivados del contrato. En el caso de que el Adjudicatario sea una UTE, ésta deberá constituir la póliza de responsabilidad civil con independencia de las pólizas que individualmente tengan contratadas las empresas que la configuran. Previamente a la suscripción del contrato, se presentará original y copia de la póliza y recibo justificativo del pago de la prima. En caso de fraccionamiento de prima, el Adjudicatario deberá facilitar periódicamente a EMTUSA, y cuando ésta lo solicite, los recibos justificativos de cada fraccionamiento de pago.

g) Empresas Extranjeras

- Si resultara Adjudicataria persona extranjera, sea persona física o jurídica, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.
- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al ofertante.
 - h) Unión Temporal de Empresas (UTE)
- Compromiso formal de otorgamiento de Escritura Pública de constitución de UTE, a justificar una vez producida adjudicación.
- Certificado de designación de representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Relación de empresas que la suscriben acreditando cada una de ellas su personalidad y capacidad de obrar, grado de participación de cada una de ellas en la UTE.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de cada una de las empresas que integran la UTE.
- Documentación acreditativa de constitución de póliza de seguro de responsabilidad civil siendo el tomador la UTE, tal y como se indica con anterioridad.
 - i) Otros documentos.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva según se detalla en el apartado 6.2 del presente Pliego.
- Declaración responsable sobre el porcentaje de trabajadores discapacitados con los que, en su caso, cuente la empresa en su plantilla al objeto de cumplir con la obligación establecida en el art.

38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. Cuando la empresa se halle exenta de esta obligación, se deberá acreditar mediante certificado de excepcionalidad en vigor y documentos pertinentes sobre el cumplimiento de medidas alternativas determinadas reglamentariamente.

- Declaración de compromiso a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales requeridos por EMTUSA.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO IV del presente Pliego.

De no cumplirse por causa imputable al Adjudicatario propuesto lo recogido en cada uno de los apartados del presente apartado, cabrá declarar decaída la adjudicación en su favor, pudiendo optarse por efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible, y siempre que el nuevo Adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para atender a las obligaciones documentales aquí enunciadas.

9.- ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Adjudicación.

EMTUSA se reserva el derecho a seleccionar la oferta más ventajosa conforme a los criterios establecidos en este Pliego o a declarar desierto el procedimiento de contratación en el caso de que las ofertas recibidas no se adecúen a lo exigido.

9.2. Criterios de adjudicación.

Los criterios a valorar en la adjudicación, por orden de importancia decreciente sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

- 1. Criterios estimados mediante juicio de valor: hasta 45 puntos
 - a. Memoria sobre las características técnicas de los equipos de autoliquidación: hasta 12 puntos.
 - b. Memoria sobre servicios descritos a continuación, y que en su totalidad obtendrán una puntuación máxima de 12 puntos, a razón de su contenido sobre los siguientes aspectos:

- i. Aprovisionamiento y reposición de monedas en máquinas de cambio: hasta 5 puntos.
- ii. Conteo y manipulado de efectivo: hasta 4 puntos.
- iii. Recogida y transporte de efectivo: hasta 3 puntos.
- c. Memoria sobre la respuesta del servicio de mantenimiento, reparación y resolución de incidencias en equipos de autoliquidación y máquinas de cambio: hasta 11 puntos.
- d. Memoria sobre la integración informática con los sistemas existentes en EMTUSA: hasta 10 puntos.
- 2. Criterios estimados mediante datos objetivos: hasta 55 puntos.
 - a. Proposición económica: hasta 45 puntos.

 La máxima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más baja entre las admitidas. La puntuación de las demás ofertas se determinará según la siguiente fórmula:

$Po = PM \times Omb / Ov$

Donde:

Po: Puntuación Obtenida PM: Puntuación Máxima Omb: Oferta Más Baja Ov: Oferta Valorada

- b. Mejoras (valoradas en euros): hasta 7 puntos.
 - Colocación de cámaras de vigilancia en puntos de depósito y recogida: hasta 3 puntos.
 - 2) Oferta de servicios con personal de vigilancia u otras mejoras: hasta 4 puntos.
- c. Certificaciones: hasta 3 puntos, 1 por cada sistema implantado.
 - 1) Gestión de la Calidad.
 - 2) Gestión Medioambiental.
 - 3) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación objeto del presente procedimiento se entenderá formalizada con la firma del contrato. Será preceptiva la formalización escrita del contrato, si bien la falta de este requisito no afectará a la validez de las obligaciones contraídas en la oferta.

Formarán parte del contrato las cláusulas del presente Pliego, así como las mejoras técnicas y económicas que figuren en la oferta que resultase Adjudicataria.

Caso de que el Adjudicatario solicitase la elevación del contrato a Escritura Pública correrá a su costa todo gasto derivado del correspondiente otorgamiento.

Si el Adjudicatario no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la Adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

En el supuesto de que, por causas no imputables a EMTUSA, el licitador que hubiera resultado Adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a su comunicación, el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, y previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas. Todo ello sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Adjudicatario que no firmare el contrato.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será el que se determina en el presente Pliego. El Adjudicatario, a lo largo del mismo, quedará obligado a atender el objeto del contrato en los términos en él recogidos, en el presente Pliego de condiciones, y en la oferta definitivamente aceptada, llevándose el mismo a cabo con los medios personales y bajo la responsabilidad del Adjudicatario.

El contrato se entenderá que ha sido cumplido por el contratista cuando se haya realizado en debida forma la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EMTUSA. Estando el contratista obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato.

El contratista deberá indemnizar a EMTUSA de cualquier reclamación justificada y derivada de la ejecución del contrato, así como de todos los daños y perjuicios que pudieran generarse por tal motivo.

12.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Finalizado y cumplido el contrato, y si no hubiere responsabilidad exigible, se devolverá al Adjudicatario la fianza que a efectos de garantía definitiva hubiere constituido.

13.- RESPONSABILIDAD Y MULTAS.

El Adjudicatario quedará sujeto al resarcimiento de los daños y a indemnizar los perjuicios que cause si en el cumplimiento de sus obligaciones incurre en dolo, negligencia o morosidad.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Medio Ambiental, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de incumplimientos por tales causas o de reclamaciones de cualquier naturaleza que interpongan los trabajadores del contratista, EMTUSA podrá retener de las cantidades a abonar al Adjudicatario el importe necesario para garantizar cualquier responsabilidad que pueda irrogarse para la misma. Caso de no encontrarse ninguna cantidad pendiente de abono, dicho importe podrá deducirse de la fianza y garantías complementarias.

En ningún caso EMTUSA tendrá vinculación ni relación jurídica alguna con el personal que el Adjudicatario asigne a la realización del objeto de la presente contratación, ni durante la vigencia de contrato ni a su finalización, tanto sea por vencimiento del plazo como por resolución anticipada del mismo.

14. PAGOS A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Adjudicatario el importe de los anuncios que pudieran insertarse en diarios y boletines oficiales y, en su caso, cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

15.- EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El contrato quedará extinguido, con pérdida de la fianza constituida e indemnización de daños y perjuicios derivados, en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del Adjudicatario.

16.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS.

El Adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los cuales tenga conocimiento con ocasión de éste.

No podrá el Adjudicatario, sin previa autorización escrita de EMTUSA, publicar noticias, informaciones, fotografías, ni reportajes relativos a los trabajos realizados, ni autorizar a terceros su publicación. Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En sentido a lo dicho, la entidad Adjudicataria deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia, tanto durante la ejecución del contrato como una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, y exonerando a EMTUSA de cualquier multa, sanción o responsabilidad que por incumplimiento de esta normativa pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el Adjudicatario indemnizará a EMTUSA de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas obligaciones legales.

El Adjudicatario reconocerá que los datos de EMTUSA que pueda utilizar o manejar en el desarrollo del contrato son de propiedad exclusiva de ésta. A tal respecto, aquel deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro tipo para que los datos no sean conocidos por terceros, facultando a EMTUSA para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.

Toda documentación, dato e información relativa a EMTUSA de que disponga el Adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta a aquella una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que quepa la conservación de copias en su poder en formato alguno.

17. JURISDICCIÓN.

Tanto EMTUSA como el Adjudicatario aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Huelva para resolver cualquier litigio que en relación con esta contratación pudiera originarse.

.- ANEXOS:

- ANEXO I: Modelo de Proposición Económica.
- ANEXO II: Modelo de Aval Bancario.
- ANEXO III: Modelo de Declaración Responsable.
- ANEXO IV: Modelo de Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Da, vecino de, provincia de, provisto de DNI/CIF núm, con domicilio en, teléfono núm, fax núm, y correo electrónico, con capacidad legal para contratar y obligarse en nombre propio o en el de, cuya representación legal ostenta en virtud de escritura de poder otorgado en fecha ante el Notario de, en cuyo Protocolo consta con el núm,								
DECLARA								
Que habiendo examinado el Pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas y demás documentos correspondientes a la convocatoria realizada por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA) para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE FONDOS DE RECAUDACIÓN , participa en la misma, comprometiéndose caso de resultar Adjudicatario a cumplir todas las especificaciones contenidas en el referido Pliego, incluidas las mejoras, ofertando el siguiente precio, expresado en euros:								
Precio en letra(IVA No Incluido)								
Precio en número(IVA No Incluido)								
IVA (en número)								
Valoración en euros de las mejoras ofertadas.								
Cámaras de Vigilancia:								
Personal de Vigilancia y otras mejoras:								
En, a de 201								
Fdo.:								

ANEXO II

MODELO DE AVAL BANCARIO

(Entidad bancaria avalista) y en su nombre
y representación D./Dª	con poderes suficientes
para obligarse en este acto, seg en fecha	ún resulta de escritura de poder otorgada ante el Notario dede su
	Asesoría Jurídica de, en
	AVALA
beneficios de excusión, orden y Transportes Urbanos de Huelva,	tante), haciendo renuncia expresa de los división, ante la Empresa Municipal de S.A. (EMTUSA), por hasta la cantidad de
de las obligaciones derivadas	epto de garantía definitiva para responder conforme a la licitación convocada por tratación del SERVICIO INTEGRAL DE AUDACIÓN .
	aria Avalista) se compromete a efectuar el a primer requerimiento escrito de persona
Este aval tendrá validez en tan EMTUSA.	to no sea autorizada su cancelación por
El presente aval ha sido inscrito e de Avales con el número	en esta misma fecha en el Registro Especial
En , a de	de 201

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D, col nombre (o en nombre y	representación d	, actuando e	en su propio , según
escritura de poder)		
DECLARA de forma resestablecidas para contratadel R.D. Ley 3/2011, de 1 Contratos del Sector Públic particulares de la licitación	r con la Administrac 4 de Noviembre, T co, y en el Pliego d n para adjudicar la	ción, recogidas e Texto Refundido e condiciones ao contratación do	en el art. 146 de la Ley de dministrativas el SERVICIO
INTEGRAL DE GESTIÓN Municipal de Transportes Ucaso de recaer propuesta Órgano de Contratación, posesión y validez de lo referencia al último día de proposiciones.	Irbanos, S.A. (EMTL de adjudicación a y previamente a la os documentos en	JSA), comprome mí favor, a acre a adjudicación c dicho Pliego	etiéndome, en editar ante el del mismo, la exigidos, con
A efectos de notificaciones, de contacto, según los dato		irección de corre	eo electrónico
	_		. 204
	∟n	, a	ae 201_
		Fdo.	.:

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dña		con	DNI	núm.		
actuando	en nombre y representación de				, en su	calidad
de	, por medio del presente					

DECLARA

Que caso de resultar Adjudicatario del contrato para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE FONDOS DE RECAUDACIÓN** convocado por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), adquiere con esta entidad el compromiso formal de poner a su disposición antes del inicio de los trabajos, y durante todo el transcurso de los mismos, los documentos que a continuación ser relacionan, todos ellos actualizados y referidos a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato, respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destinará a la realización de los mismos. En concreto, las cuestiones siguientes:

- Certificado de suscripción de póliza de vida y de invalidez total establecidos en Convenio. Frecuencia de entrega Anual.
- Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago. Frecuencia de entrega Anual.
- Impresos TC1 y TC2 del mes anterior al inicio de los trabajos donde figuren los nombres de las personas que trabajarán en las instalaciones de EMTUSA. Actualización mensual.
- Contrato o Certificado de haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias en el ámbito de su actividad.
- Carta de pago o certificado de haber abonado a una entidad acreditada los servicios de prevención de riesgos laborales legalmente exigidos.

- Nombre y apellidos, teléfono de contacto, fax y correo electrónico de la persona responsable en materia de seguridad y salud, durante la ejecución del trabajo.
- Evaluación de riesgos sobre los trabajos asociados al objeto de la contratación.
- Certificado de haber informado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de EMTUSA sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- Certificado de haber formado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de EMTUSA sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Certificado de entrega de los equipos de protección individual adecuados al puesto de trabajo.
- Certificado de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Establecer los adecuados medios de coordinación con EMTUSA y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo y estaciones de autobuses durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata.
- Aceptar el compromiso de que, en caso de subcontratación de alguna parte del trabajo a desarrollar (sometida a previa autorización expresa de EMTUSA), se requerirá de la subcontrata que satisfaga todos los puntos aquí mencionados, lo que se acreditará mediante la cumplimentación y firma de este mismo modelo de declaración responsable.

Y 	para	que	conste, 201	firmo	la	presente	en		,	a	 de
								Firmado: _			